

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 9014**

6 de julio, 2023
DFOE-GOB-0293

Doctor
Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
CORREO: aortega@infocoop.go.cr
ssalazar@infocoop.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 2-2023 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

La Contraloría General recibió el 13 de junio de 2023, el oficio N.º DE-0392-2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2023 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de alquiler de edificios; Transferencias corrientes del Gobierno Central e instituciones públicas financieras; intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado; y recuperación de préstamos del sector privado, para ser aplicados en las partidas de Activos financieros y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 4286 celebrada el 6 de junio de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada, en las certificaciones y constancias remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

1. Se aprueba:
 - a) Los ingresos estimados provenientes de Alquiler de edificios e instalaciones por la suma de ¢0,4 millones; Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado, por un monto de ¢184,0 millones, Recuperación de Préstamos al Sector Privado por el monto de ¢91,2 millones. No obstante, esa Administración debe velar para que no se presenten inconvenientes en el equilibrio presupuestario, ante la ocurrencia de cambios en las variables que se utilizaron para llevar a cabo las proyecciones que se incluyen en este documento.
 - b) La Transferencia corriente del Gobierno Central y la Transferencia corriente de Instituciones Públicas Financieras por un monto de ¢0,2 millones y ¢3.261,1 millones; respectivamente.
 - c) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Con excepción de lo establecido en el apartado 2.

2. Se imprueba:

- a) La Transferencia corriente para el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (Cenecoop) por la suma de ¢50,0 millones; la cual no se incorporó en el apartado de beneficio en el SIPP, por lo que procede la improbación de la transferencia al no establecerse la finalidad de la misma de conformidad con las normas 3.2 y 4.4 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB).

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de gasto improbadada del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de la improbación realizada en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º2 del INFOCOOP para el año 2023 por la suma de ¢3.536,8 millones.

Atentamente

Mario Alberto Pérez Fonseca
GERENTE DE ÁREA a.i.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Glenda Flores Domínguez
FISCALIZADORA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

MPF/aam
Ci: Archivo
G: 2023002087-1
Exp: CGR-APRE-2023003599
Ni: . 13009, 13996 y 14367(2023)